

Oficio Nro. STHV-DMGT-2021-4407-O

Quito, D.M., 05 de noviembre de 2021

Asunto: Informe Técnico para la designación vial de las calles que conforman el Comité Promejoras Carcelén Libre de la parroquia Carcelén. Resolución de Comisión de Uso de Suelo Nro. 061-CUS-2021

Señor Abogado
Pablo Antonio Santillan Paredes
Secretario General del Concejo Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al Oficio N°. GADDMQ-SGCM-2021-4744-O de 26 de octubre de 2021, mediante el cual el Abogado Pablo Antonio Santillán Paredes, Secretario General del Concejo Metropolitano, remite la Resolución No. 061-CUS-2021 de la Comisión de Uso de Suelo, indico lo siguiente:

ANTECEDENTES:

Mediante Resolución No. 061-CUS-2021 de la Comisión de Uso de Suelo, la Abg. Mónica Sandoval, Presidenta de la Comisión de Uso de Suelo, indica que en la sesión ordinaria Nro. 115 de 25 de octubre de 2021, durante el tratamiento del quinto punto del orden del día, sobre el “Conocimiento del proyecto de “ORDENANZA DE DESIGNACIÓN VIAL PARA LAS CALLES DEL COMITÉ PRO MEJORAS CARCELÉN LIBRE PERTENECIENTE A LA PARROQUIA CARCELÉN”; y resolución al respecto”; se resolvió: *" solicitar que en el término de 5 días improrrogables, las dependencias correspondientes emitan los informes técnicos y legales pertinentes, en el sentido de que se ratifique o rectifique los informes emitidos previamente"*

Mediante oficio No. STHV-DMGT-0331 de 22 de enero de 2019, fotocopia adjunto, la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, emitió informe técnico favorable para la propuesta de asignación vial para varias calles que conforman el Comité Pro Mejoras Carcelén Libre.

BASE LEGAL:

El artículo 417 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. - Bienes de uso público. - Son bienes de uso público aquellos cuyo uso

Oficio Nro. STHV-DMGT-2021-4407-O

Quito, D.M., 05 de noviembre de 2021

por los particulares es directo y general, en forma gratuita. Sin embargo, podrán también ser materia de utilización exclusiva y temporal, mediante el pago de una regalía. Constituyen bienes de uso público: a) Las calles, avenidas, puentes, pasajes y demás vías de comunicación y circulación; b) Las plazas, parques y demás espacios destinados a la recreación u ornato público y promoción turística; c) Las aceras que formen parte integrante de las calles y plazas y demás elementos y superficies accesorios de las vías de comunicación o espacios públicos a que se refieren los literales a) y b); Aunque se encuentren en urbanizaciones particulares y no exista documento de transferencia de tales bienes al gobierno autónomo descentralizado, por parte de los propietarios, los bienes citados en este artículo, se considerarán de uso y dominio público.

El artículo 2331 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, define a la nomenclatura como: *“Es el sistema a través del cual se identifican las Zonas Metropolitanas Administrativas y Delegaciones Metropolitanas, parroquias urbanas y rurales, vías vehiculares, peatonales, parques, plazas, urbanizaciones, predios o unidades de vivienda, comercio y otros usos dentro de un mismo predio, de modo que se defina su precisa localización y ubicación, lo cual no implica modificación alguna del perímetro urbano, cuya delimitación está normada por la ordenanza respectiva”*.

El artículo 2343, ibídem establece que: *“Cuando se asignen nombres de países, ciudades, fechas históricas, animales, objetos, plantas, etc., la nómina propuesta será previamente analizada por la Secretaría responsable del territorio, hábitat y vivienda, Procuraduría Metropolitana, el Cronista de la Ciudad y la Empresa Pública Metropolitana encargada de la Movilidad y Obras Públicas . Para la asignación de nombres representativos de personas, la Secretaría encargada de la Inclusión Social se sumará a las entidades antes indicadas. En ambos casos, las entidades elaborarán un informe para la aprobación de la Comisión competente en materia de uso de suelo, previo a la aprobación final del Concejo Metropolitano. Para la asignación de nombres representativos de personas, se deberá observar los principios de equidad y paridad de género y hechos culturales, tradiciones sobresalientes o representativos que fortalezcan la identidad local.*

CRITERIO TÉCNICO:

En base a los antecedentes expuestos, la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, se ratifica en el criterio técnico favorable emitido mediante oficio No. STHV-DMGT-0331 de 22 de enero de 2019, referente a la propuesta de proyecto de “ORDENANZA DE DESIGNACIÓN VIAL PARA LAS CALLES DEL COMITÉ PRO MEJORAS CARCELÉN LIBRE PERTENECIENTE A LA PARROQUIA CARCELÉN, de este Distrito, tomando en consideración la normativa legal vigente y una vez verificado que son vías de comunicación consolidadas en función del crecimiento poblacional por más de 15 años y

Oficio Nro. STHV-DMGT-2021-4407-O

Quito, D.M., 05 de noviembre de 2021

que actualmente son consideradas de uso público, además esto no modifica el perímetro urbano ni a la planificación territorial de la parroquia, sólo permitirá una precisa localización a cualquier sector de la misma.

Es importante indicar que el hecho de que una vía de comunicación se encuentre aprobada su designación vial, no quiere decir que se encuentre aprobado su trazado vial.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Darío Vidal Gudiño Carvajal
DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN TERRITORIAL

Referencias:

- GADDMQ-SGCM-2021-4744-O

Anexos:

- Antecedentes 1.pdf
- Antecedentes 2.pdf
- GADDMQ-AM2021-0076-OF.pdf
- GADDMQ-SGCM-2020-1087-O.pdf
- GADDMQ-SGCM-2021-0288-O.pdf
- Oficio 84 GG-GP.pdf
- Resolución Nro. 061-CUS-2021 - Ordenanza Carcelén Libre_firmado.pdf
- Proyecto de ordenanza - versión final sesión 115.docx
- resolución_nro._061-cus-2021_-_ordenanza_carcelén_libre_firmado (1).pdf
- STHV-DMGT-0331 de 22 de enero de 2019.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Donny Roberto Aldean Tinoco	drat	STHV-DMGT	2021-11-05	
Revisado por: Wuillan Patricio Jaramillo Arciniega	wpja	STHV-DMGT	2021-11-05	
Aprobado por: Darío Vidal Gudiño Carvajal	DVGC	STHV-DMGT	2021-11-05	

